

Blog 43. Órdenes de visita en materia ambiental

4 de noviembre de 2021

Órdenes de visita en materia ambiental

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

4 de noviembre de 2021

Esta semana la Segunda Sala de la SCJN publicó varias jurisprudencias y tesis aisladas. Se pronunció sobre las órdenes de visita en materia ambiental, sobre los derechos laborales de las mujeres embarazadas y resolvió una controversia relacionada con el sistema de compensación de impuestos que vino a sustituir la compensación universal.

En las discusiones de la SCJN, el Pleno invalidó la multa prevista para el delito de difusión ilícita de imágenes íntimas en San Luis Potosí, por estar prevista como una multa en monto fijo. Lo interesante de este asunto es que el Pleno señaló que esta interpretación tendrá efectos sobre las personas que ya fueron sancionadas, quienes podrán solicitar que se determine nuevamente el monto de la multa bajo un sistema de monto mínimo y máximo que permita modularla.

ADMINISTRATIVO

¿Es requisito en la orden de inspección en materia ambiental señalar el periodo sujeto a revisión?

La Segunda Sala determinó que no es requisito de validez de las órdenes de inspección en materia ambiental que en ellas se señale el periodo sujeto a revisión. La visita tiene como fin la existencia de posibles daños al ambiente y ello no puede sujetarse a temporalidad alguna. Es suficiente con señalar cuáles son las obligaciones a cargo del particular que serán revisadas y las actividades que efectuará la autoridad durante la inspección. Registro: 2023735

LABORAL

Derechos de las trabajadoras de confianza despedidas por su embarazo

Una trabajadora de confianza fue despedida por su embarazo. La Segunda Sala de la SCJN determinó que tiene derecho a reclamar el pago de salarios caídos y a ser reinstalada en su

empleo. La Constitución y tratados internacionales establecen una protección especial de la maternidad en el trabajo de modo que no se afecte el bienestar económico ni el desarrollo profesional de la mujer. Registros: 2023733 y 2023732.

La sentencia que dio lugar a esta tesis aislada fue comentada en nuestro Blog 28.

CIVIL

Compatibilidad entre el trabajo de una madre y el cuidado de su hija

En este asunto se resolvió sobre la guardia y custodia de una menor de edad. El padre argumentó que él debía tener la custodia de la hija debido a que realizaba un trabajo menos demandante que el de la madre.

La Primera Sala de la SCJN sostuvo que esos argumentos son un estereotipo de género, y que refuerzan la idea de que a las mujeres solo deben dedicarse al cuidado de los hijos. Tales argumentos transgreden el derecho a la igualdad y no discriminación, y también afectan el interés superior de los niños al reforzar los roles de género. Registros: 2023725 y 2023721

COVID-19

Diligencias en juicio a través de videoconferencia

Un adulto mayor acusado en un procedimiento penal debía acudir a la audiencia de vista ante el juez. Argumentando que se encontraba en una situación de vulnerabilidad ante el COVID-19, solicitó que la audiencia se celebrara mediante videoconferencia.

A pesar de que el juez se negó, un TCC aceptó la petición del adulto mayor y sostuvo que las autoridades pueden utilizar la tecnología para los actos procesales y probatorios, siempre que se garantice la identidad de quienes intervienen en ellos. Registro: 2023728

JUICIO DE AMPARO

Interés jurídico para impugnar nuevo régimen de compensación de impuestos

En enero de 2019 entró en vigor un sistema de compensación que eliminó la compensación universal de impuestos (artículo 25, Ley de Ingresos de la Federación para 2019).

En esta jurisprudencia, la Segunda Sala de la SCJN se pronunció sobre la forma en que debió acreditarse el interés jurídico en los amparos promovidos por los contribuyentes en contra de dicha norma, como autoaplicativa. La SCJN sostuvo que el nuevo sistema normativo afectó a los contribuyentes desde el momento en que entró en vigor, por tanto, el interés jurídico se acredita al probar la calidad de contribuyente (estar inscrito en el RFC), sin que fuera necesario probar que se tuviera un saldo a favor pendiente de acreditarse. Registro: 2023723

La Segunda Sala interpretó las normas que regulan el procedimiento en materia aduanera para

regularizar mercancías importadas de manera ilegal y para importar de manera definitiva aquellas que se encontraban en un régimen temporal. La Ley Aduanera establece un límite temporal para que el particular se regularice, al señalar que deberá hacerlo antes de que las mercancías pasen a propiedad del Fisco Federal.

La Segunda Sala estableció que si la regularización de las mercancías se realiza durante un procedimiento de fiscalización, por ejemplo, visita domiciliaria, el escrito de regularización debe presentarse dentro de los plazos que establece el Código Fiscal de la Federación. Ver comunicado. Ver .

En relación con el delito de difusión ilícita de imágenes íntimas, el Pleno de la SCJN invalidó las porciones normativas del Código Penal de San Luis Potosí que establecen como sanción, una multa en monto fijo. Lo anterior, porque el monto fijo impide individualizar la sanción y tomar en consideración la gravedad del delito, la magnitud del daño, entre otros factores. El Pleno señaló que su resolución tendrá efectos retroactivos en favor de todos los procesados por este delito a los que se les impuso la multa en monto fijo. Ver comunicado.

La Segunda Sala de la SCJN determinó que un consumidor de “vapes” carece de interés legítimo para impugnar en amparo un decreto que modifica la regulación de actividades de comercio exterior y prohíbe la importación de tales dispositivos. Tales normas solo pueden ser impugnadas por quienes realizan la importación o exportación de dichos productos. Ver comunicado.